

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

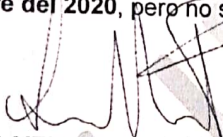
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante auto del **05 de marzo del 2020**, la apertura de la **Investigación Disciplinaria ID 1216/2020**, en contra de (las) servidor(as) público(as) **REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA**, quien para la época de los hechos se encontraba adscrito a la Regional ICBF **Sucre**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, Se fija¹ en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario², el día **06 de noviembre de dos mil veinte (2020)**, a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la **Investigación Disciplinaria ID 1216/2020**, ordenada en contra de (las) servidor(as) público(as) **REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA**, ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se les envió correo a la residencia el día **01 de octubre del 2020**, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a).


LAURA VERONICA PRADO VILLAFRADE
Contratista Asistencial
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día **10 de noviembre de dos mil veinte (2020)**, a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.) el presente **EDICTO**.

LAURA VERONICA PRADO VILLAFRADE
Contratista Asistencial
Oficina Control Interno Disciplinario

¹ Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

² <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>